

## RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del trece de mayo del dos mil dieciocho, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. OIR18-042**, presentada ante esta dependencia por parte de [REDACTED], con el Documento Único de Identidad: [REDACTED], vía **Gobierno Abierto** con fecha treinta y uno de Mayo de dos mil dieciocho y considerando que la solicitud no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

**ENTREGAR** mediante la asignación en **OIR18-041**, los requerimientos de información **1)** “¿Existe la prestación laboral de permiso o licencia de estudios para bachillerato, técnicos, universitarios de pre y post grado en la institución?”; **2)** “¿En qué legislación, lineamiento, instructivo, u otros, se basan para otorgar la prestación en dado caso existiere en la institución (proporcionar documentos con los que se rige)?”; **3)** “¿Cuál es el trámite administrativo que debe seguir el empleado para el otorgamiento del permiso o licencia?”; **4)** “¿Cuánto tiempo es el máximo que se le proporciona a los empleados para el mismo?”; **5)** “¿El tiempo proporcionado comprende el traslado al Centro de Estudios o lugar de trabajo?”; **6)** “¿El tiempo proporcionado puede ser utilizado para trasladarse al Centro de Estudios o lugar de trabajo (clases antes o después de jornada laboral. Ejemplo: clases finalizan (8:00am o clases inician 4:00pm)?”; **7)** “Favor proporcionarme formato de solicitud de permiso o licencia de estudio en caso existiera.” Los cuales se responden en el documento adjunto a continuación: **“INFORME RESPUESTA OIR18-042”**

**NOTIFIQUESE**, la entrega de la información al solicitante a trece días del mes de junio del dos mil dieciocho a través del medio solicitado: **correo electrónico**.



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez  
Oficial de Información ISNA

Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA  
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia  
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2  
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv